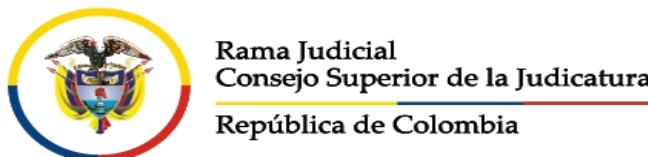


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Informo señor Juez, que en este asunto, el apoderado demandante ha aportado el registro civil de nacimiento del presunto padre fallecido y ha indicado que el presunto abuelo paterno ha fallecido (fl. 37 y ss.) y, por otro lado, el curador ad litem de los herederos indeterminados, volvió a contestar la demanda. Debo precisarle señor Juez que, el laboratorio IDENTIGEN en otros procesos de este mismo tipo, su oficio 21440001-0134T-Identigen, ha indicado que “*para realizar una prueba de ADN, con los familiares del presunto padre fallecido, recomendamos una de las siguientes alternativas: 1. Con ambos padres del presunto padre fallecido (abuelos paternos). 2. Con hijos reconocidos (biológicos) del presunto padre fallecido: Mínimo 3 y con su respectiva madre biológica. 3. Con hermanos de doble conjunción del presunto padre fallecido: Mínimo 4. Para todos los casos, es indispensable la citación del presunto hijo, con su respectiva madre biológica*”. Caucasia, 27 de enero de 2023. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
SECRETARIO



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Caucasia (Ant.), cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 216

REFERENCIA : FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL  
DEMANDANTE : MARCELA NAUDIT BELTRÁN NARVAEZ  
DEMANDADOS : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE  
GABRIEL ENRIQUE SALAZAR DURÁN  
RADICADO : 05-154-31-84-001-2023-00002-00

Vista la constancia secretarial que antecede, este despacho dispone requerir al apoderado demandante, para que defina si opta por citar para la toma de muestra para realizar la prueba genética de ADN, a 4 hermanos de doble conjunción del fallecido (presuntos tíos) o la exhumación a cadáver de GABRIEL ENRIQUE SALAZAR DURÁN; dado que sólo existe una hija reconocida y, sólo le sobrevive la madre del fallecido, señora NANCY RUFINA DURÁN HERNÁNDEZ.

**NOTIFÍQUESE:**



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA  
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CAUCASIA ANT.**

**CERTIFICO:** Que el presente auto fue notificado en  
ESTADO N° 079 fijado hoy 06/09/2023, en la  
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

  
YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
Secretario